

Preguntas frecuentes

Unidad 2

1. ¿El empleador debe verificar físicamente las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del teletrabajador?

Legalmente no es obligatorio, por eso se habla de Autoreporte, ya que es el mismo teletrabajador el que lo reporta, sin embargo se recomienda verificar físicamente estas condiciones y tomar registro fotográfico de las mismas, como medida de SST.

2. ¿Puede el empleador hacer visitas e inspecciones periódicas en el lugar de teletrabajo?

Sí, pero para ello, debe dejarlo por escrito en el contrato o acuerdo de teletrabajo, especificando las condiciones en que se realizaría dicha inspección, teniendo presente el fuero particular del teletrabajador.

3. Cuando el teletrabajador trabaja desde la casa, ¿en qué situaciones se consideran los accidentes como accidentes de trabajo y cuándo se consideran comunes?

Para poder establecer esto, es necesario fijar un horario de trabajo y actividades o producibles, pues cuando ello se define, los accidentes de trabajo son los que ocurren al interior de la jornada laboral o en la ejecución de alguna actividad o producible.